

**PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SOMETE EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CLINICA
BAVIERA, S.A. QUE SE CELEBRARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 10 DE MAYO DE
2017 Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL 11 DE MAYO DE 2017**

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016 de Clínica Baviera, S.A., y de su Grupo Consolidado, así como la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2016.

Propuesta: La aprobación de:

1.1. las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de las consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes (estado de situación financiera, cuenta de resultados, estado del resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria, todos ellos consolidados), así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016

1.2. Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Propuesta: La cuenta de pérdidas y ganancias de Clínica Baviera, S.A. del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016 refleja unos beneficios finales de 6.811.883,53.- euros.

Se propone a la Junta General que dichos resultados sean aplicados a (en euros):

Distribución de dividendos.....	6.356.413,78
Reservas voluntarias.....	455.469,75

Respecto a los dividendos, siguiendo con la política de la Compañía de distribuir el 80% del beneficio neto consolidado del Grupo, se propone el reparto de 6.356.413,78.-euros, de los cuales la cantidad de 2.768.888,52.-euros ya fueron distribuidos a cuenta en fecha 12 de diciembre de 2016, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de octubre de 2016, por lo que quedaría pendiente distribuir la cantidad de 3.587.525,26.-euros en concepto de dividendo complementario, que supone distribuir 0,22.-euros brutos por acción en circulación como dividendo complementario. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicho reparto, de resultar aprobado, se efectuaría el día 19 de mayo de 2017. Por tanto, la acción cotizará sin derecho al dividendo (ex date) el 17 de mayo de 2017. Al estar las acciones representadas mediante anotaciones en cuenta el pago del dividendo a cuenta se hará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y sus entidades participantes. Actuará como entidad pagadera el Banco Popular Español.

Por otro lado, se propone suprimir la reserva de capitalización dotada con 111.319.-euros, y aplicar dicho importe a la partida de reservas voluntarias, en la medida que, de conformidad con el art. 25 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, al haberse producido una disminución de los fondos propios respecto al ejercicio 2015 procede regularizar la deducción fiscal realizada en el pasado ejercicio, suprimiéndose en consecuencia dicha reserva de capitalización.

3. Ratificación y nombramiento de D. Pablo Gómez Garzón, designado por cooptación en la reunión del Consejo de Administración de 20 de enero de 2017.

Propuesta: Ratificar la designación de D. Pablo Gómez Garzón como Consejero, con la categoría de Dominical, realizada por cooptación por el Consejo de Administración en su reunión de 20 de enero de 2017, y nombrarle Consejero, con la misma categoría, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha del presente acuerdo

4. Aprobación de las retribuciones de los consejeros.

Propuesta: Se propone de conformidad con el art. 529 septedecies de la Ley de Sociedades de Capital y del art. 22 de los Estatutos Sociales, y de conformidad con la política de remuneraciones de los consejeros que la retribución anual de los consejeros para el ejercicio en curso ascienda a un total de 99.603.-euros, distribuyéndose a partes iguales entre los tres consejeros independientes. Se ha de señalar que D. Diego Ramos Pascual, consejero independiente, no percibiría personalmente ninguna remuneración como tal, si bien la firma DLA Piper Spain S.L., en la que éste presta sus servicios de forma exclusiva como responsable del Área de Derecho de la Tecnología, facturaría a Clínica Baviera por la actividad del Sr. Ramos en el Consejo la misma cifra anual que los demás consejeros independientes (33.201€).

Respecto a los consejeros ejecutivos se propone, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de los estatutos la ratificación de las cantidades satisfechas por el desempeño de sus funciones ejecutivas durante el ejercicio 2016, según las condiciones económicas que la Sociedad ha acordado con cada uno de ellos, habiendo correspondido a a D. Eduardo Baviera Sabater una retribución fija de 200.000.-euros y a D. Luis Miguel Raga Romero, la cantidad de 182.185.-euros.

Para el ejercicio en curso se propone que los consejeros ejecutivos actuales perciban las mismas cantidades que el pasado ejercicio, es decir, que D. Eduardo Baviera Sabater perciba la cantidad fija de 200.000.-euros, y que D. Luis Miguel Raga Romero perciba la cantidad fija de 182.185.-euros por el desempeño ambos de sus funciones ejecutivas.

5. Autorización al Consejo para la adquisición derivativa de acciones propias.

Propuesta: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda autorizar y facultar al Consejo de Administración para que la Sociedad, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, pueda adquirir acciones de la Sociedad en las siguientes condiciones:

- 1.- Modalidades de la adquisición: compraventa de aquellas acciones de la Sociedad que el Consejo de Administración considere convenientes dentro de los límites establecidos en los apartados siguientes.
- 2.- Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas, sumadas a las que ya se posean, de hasta el 10% del capital social.
- 3.- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio de adquisición no será inferior al valor nominal de las acciones ni superior al ciento veinte por ciento (120%) del valor de cotización del día hábil a efectos bursátiles anterior a la adquisición.
- 4.- Duración de la autorización: 5 años, a partir de la adopción del presente acuerdo.

La adquisición deberá permitir a la Sociedad, en todo caso, dotar la reserva prevista en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles. Las acciones a adquirir deberán estar íntegramente desembolsadas.

Expresamente se autoriza a que las acciones adquiridas por la Sociedad o sus filiales en uso de esta autorización puedan destinarse, en todo o en parte, a su entrega o venta a los trabajadores, empleados, colaboradores, administradores o prestadores de servicios del Grupo Clínica Baviera, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

La presente autorización para la adquisición de acciones propias, sustituirá, en su caso, a la anteriormente concedida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 11 de mayo de 2016.

6. Reección de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditores de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado.

Propuesta: Nombrar como auditor de cuentas de Clínica Baviera, S.A. y su grupo consolidado a la firma de auditoría PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 259 B, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 9.267, Libro 8.054, Folio 75, Sección 3ª, Hoja M-87.250, Inscripción 1ª y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el nº S0242 y con CIF B-79031290 por el plazo de un (1) año a contar desde la fecha de inicio del presente ejercicio (1 de enero de 2017).

7. Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Propuesta: La votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros que el Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. en su reunión de 30 de marzo de 2017, ha elaborado de conformidad con lo previsto en el art. 541 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas.

8. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados y para llevar a efecto el preceptivo depósito de cuentas.

Propuesta: Facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, al Secretario-Consejero y al Vicesecretario no Consejero, en lo más amplios términos, para que cualesquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, así como para que adopten cuantas medidas sean precisas para la ejecución y buen fin de los acuerdos adoptados, incluyendo la publicación de cuantos anuncios fueran preceptivos, subsanando, en su caso, los defectos en la formalización de tales acuerdos, se depositen las cuentas anuales individuales y consolidadas aprobadas en este acto en el Registro Mercantil, realizando cuantas actuaciones sean necesarias para lograr la inscripción de los acuerdos adoptados, en caso de ser necesario.
